

# Proyecto de ley que modifica la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, para promover la denuncia, por parte de los funcionarios públicos, de los delitos y otros hechos irregulares de los que tengan conocimiento

Boletines 13115-06 y 13565-07

Tramitación	Segundo trámite constitucional
Urgencia	Discusión inmediata
Discusión	En particular
Sugerencia votación	A favor
Origen de la Iniciativa	Moción y Mensaje
Autores	Moción de las Honorables Diputadas señoras Marcela Hernando, Karin Luck, Andrea Parra y Joanna Pérez; y Honorables Diputados señores Bernardo Berger, Manuel Monsalve, René Saffirio, Raúl Saldívar, Leonardo Soto y Renzo Trisotti, el primero, y Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, el segundo.

Sugerencia de votación: A favor

## Objetivo del Proyecto

El objetivo de las mociones es establecer un nuevo sistema de recepción de denuncias a cargo de la Contraloría General de la República, y reforzar las medidas de protección para el denunciante de actos contra la probidad administrativa.

## Antecedentes

El proyecto de ley ingresó a la Cámara de Diputados el 9 de diciembre del 2019 (Boletín 13115-06). La Sala de dicha cámara aprobó en general y particular el proyecto el 12 de enero del 2021, unánimemente (130 votos a favor).

En el Senado, el proyecto fue aprobado en general el 29 de junio del 2021, con 31 votos a favor y ningún voto en contra. En dicha oportunidad, la Senadora **Von Baer** votó a favor del proyecto de ley.

## Contenido

El proyecto de ley consta de 21 artículos permanentes y cuatro artículos transitorios.

### Ideas Centrales

- Se crea un nuevo canal de denuncias, centralizado y electrónico, de cargo de la CGR, lo que permite que cualquier persona pueda denunciar hechos constitutivos de infracciones disciplinarias o de faltas administrativas.

- El canal de denuncias se aplicará igualmente a denuncias que se generen por hechos en los que tuvieren participación entidades publicas o privadas en que el estado o sus empresas tengan aportes, representación o participación, mayoritario o igualitario. Se incluyen las corporaciones municipales.
- El denunciante podrá solicitar la reserva de su identidad, con la finalidad de prevenir eventuales actos de represalias u hostigamientos.
- La CGR con la denuncia podrá ordenar el inicio de procedimientos disciplinarios cuando corresponda, o si los hechos son constitutivos de delito, denunciar los hechos ante la autoridad penal.
- Todo trabajadores de la Administración del Estado, sin importar si forman parte de la planta, si están a contrata o a honorarios, que haya efectuado una denuncia, podrá solicitar a la CGR medidas de protección.
- En caso de existir represalias hacia el denunciante, la persona afectada podrá recurrir a la CGR con el objeto de que califique si los actos ejercidos en su contra efectivamente revisten el carácter de represalias.
- Se podrá castigar a aquellos funcionarios públicos que adopten medidas de hostigamiento en contra de cualquier denunciante, o contra quien declare como testigo en una investigación. Dicho castigo podrá llegar incluso a la destitución.

## Comentarios

Con este proyecto se busca atacar directamente la falta de probidad y la corrupción existente aún en la Administración del Estado.

El proyecto es un gran avance para facilitar e incentivar las denuncias que puedan realizar funcionarios públicos de la Administración del Estado. Se facilita las denuncias por medio de un canal de denuncias, centralizado y electrónico. Se proporciona mayores incentivos para denunciar hechos constitutivos de infracciones disciplinarias o de faltas administrativos. Se refuerza el sistema de protección a favor del denunciante, para prevenir posibles actos de represalia u hostigamiento en su contra.

Se recomienda votar a favor del proyecto de ley.

# Proyecto de ley modifica el régimen de tramitación y entrada en vigencia de los reglamentos que fijan o modifiquen las plantas de personal municipal, dictados de conformidad con la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

Boletín 13195-06

<b>Tramitación</b>	Segundo trámite
<b>Urgencia</b>	Sin urgencia
<b>Discusión</b>	En general y particular
<b>Sugerencia votación</b>	En contra
<b>Origen de la Iniciativa</b>	Moción
<b>Autores</b>	Diputados: Daniella Cicardini, Marcela Hernando, Andrés Longton, Pablo Lorenzini, Karin Luck, Andrés Molina, Andrea Parra, Joanna Pérez, Jorge Sabag y Esteban Velásquez

## Sugerencia de votación: En contra

## Objetivo del Proyecto

El presente proyecto tiene por objeto exceptuar de los plazos establecidos en la ley a los reglamentos municipales que modifiquen o fijen nuevas plantas.

## Antecedentes

El proyecto de ley ingresó a la Cámara de Diputados el 8 de enero de 2020. La Sala de la Cámara aprobó en general el proyecto el 1 de diciembre del 2020 con 140 votos a favor y 1 voto en contra (Carlos Kuschel). A su vez, el proyecto fue aprobado por dicha Sala el 21 de diciembre de 2020, con 115 votos a favor, 1 voto en contra (Gabriel Boric) y 3 abstenciones.

En el Senado, el proyecto fue discutido y aprobado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, donde fue aprobado en general y particular con los votos favorables de los Senadores Bianchi, Insulza y Ossandón y el voto en contra de la Senadora Luz Ebensperger.

## Contenido

Los autores de la moción señalan que el proyecto surge como respuesta a la necesidad de muchos municipios que experimentaban déficits presupuestarios para implementar las plantas municipales.

La ley N° 18.695 facultó a las municipalidades por primera vez, modificar o fijar sus plantas de personal, establecer el número de cargos que cada uno tendría y determinar el grado remuneratorio que tendría cada uno de dichos cargos.

A su vez, la ley N° 20.922, dispuso que la primera vez que se ejercería dicha facultad, debía ser realizado entre el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2019, y de ahí en adelante, cada 8 años.

A raíz de varias interpretaciones distintas por parte de los municipios de la norma, y de instrucciones emanado por la Contraloría, se produjo un retraso en el proceso de determinación de sus plantas. Por lo anterior, se solicitó al Ejecutivo, presentar un proyecto de ley que permita modificar la entrada en vigencia de la planta municipal, la cual se llevó a cabo, permitiendo que las municipalidades que hubiesen presentado los reglamentos de plantas hasta el 31 de diciembre del 2019, en la Contraloría General, pudieran regir desde la entrada en vigencia desde la fecha de la publicación de la ley. Sin embargo, muchas municipalidades no pudieron ejercer la facultad de determinar sus plantas de personal, debido a que el órgano contralo impartió tarde las instrucciones necesarias para ello.

Por lo anterior, se solicitó una nueva extensión al plazo, la que no se acogió por parte del Ejecutivo, lo que produjo la presentación de este proyecto de ley.

### Comentario

El proyecto de ley adolece de un problema de constitucionalidad, pues la facultad para modificar las plantas de personal, permite establecer un grado remuneratorio para cada uno de los cargos, creando un gasto fiscal, y por ende es facultad exclusiva del Presidente de la República.

De aprobarse el proyecto de ley, debe ir a un control obligatorio efectuada por el Tribunal Constitucional, donde se declarará inconstitucional la norma. Para lograr una solución en esta materia, se requiere de un proyecto de ley iniciado por el Ejecutivo, para permitir que dichas municipalidades que no han podido actualizar sus plantas lo puedan realizar. Varias de las municipalidades que no pudieron establecer el personal de planta, no lo pudieron realizar por no tener la capacidad de hacerlo, por la falta de personal capacitada para ello, por lo que se amplía la diferencia entre las municipalidades grandes y pequeñas.

Lamentablemente el Ejecutivo decidió no presentar indicaciones ni patrocinar el proyecto, por lo que se sugiere rechazar el proyecto de ley.

# Proyecto de ley que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.

Boletín 7567-07

Tramitación	Segundo trámite constitucional
Urgencia	Sin urgencia
Discusión	En general.

## Objetivo del Proyecto

Este proyecto, tiene como objeto establecer la igualdad entre ambos cónyuges, equiparando sus facultades y, como consecuencia de ello, establecer la plena capacidad de la mujer casada bajo sociedad conyugal en la administración de sus bienes.

## Antecedentes

El proyecto de ley se encuentra refundido con los boletines 7727-18 y 5970-18. La iniciativa más antigua ingresó a la Cámara de Diputados el 10 de julio del 2008. Recién el 5 de marzo del 2013 la iniciativa fue aprobada en general por la Cámara de Diputados, con 104 votos a favor y 1 abstención (de Jorge Burgos), y en particular.

En el Senado, el proyecto enviado a la Comisión de Constitución, pero luego remitido definitivamente a la comisión de Mujer.

## Contenido

El proyecto consta de un artículo único, conformado por 13 numerales y tres disposiciones transitorias.

### Ideas Centrales

1. Propuesta de la moción aprobado por la Cámara:
  - a. Buscar la igualdad entre los cónyuges, equiparando las facultades que tienen dentro de la sociedad conyugal, estableciendo que la mujer tiene la plena capacidad dentro de dicho régimen matrimonial.
  - b. Permitir a la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal administrar sus bienes propios, sin la necesidad de recurrir a una excepción establecida en la ley (ejemplo: peculio profesional).
  - c. La mujer no administradora de la sociedad conyugal, tendrá derecho a un patrimonio reservado. Este mismo patrimonio reservado **no** se forma a favor del hombre no administrador de la sociedad conyugal.

- d. Se establece que el régimen supletorio en los matrimonios celebrados en el extranjero es la sociedad conyugal (hoy es la separación de bienes).

## 2. Propuesta del Ejecutivo:

- a. Mantener que el **régimen legal supletorio siga siendo la Sociedad Conyugal**. Esto implica que si los cónyuges nada dicen, se aplicará la Sociedad Conyugal.
- b. **Se elimina el haber relativo**: el haber relativo esta compuesto por todos los bienes que ingresan a la sociedad conyugal, pero que generan para el cónyuge aportante o adquirente el derecho a una recompensa o “indemnización” de disolverse el régimen. En general, el haber relativo esta compuesto por bienes muebles que tenían los cónyuges antes de contraer matrimonio, y los que fueron adquiridos a titulo gratuito durante el matrimonio.

De esta forma, con la propuesta del Ejecutivo los bienes muebles que se tenían antes de contraer matrimonio, pasan a ser bienes propios (no forman parte de la sociedad). Los bienes muebles que se adquieren a titulo gratuito durante el matrimonio, pasan a formar parte de la sociedad conyugal.

- c. Tomando en consideración lo anterior, la propuesta del Ejecutivo distingue entre **bienes propios y los bienes sociales** que forman parte de la sociedad conyugal.
- d. Se establece de manera obligatoria que la administración de la **sociedad conyugal sea administrada por ambos conyuges**.

La administración se podrá realizar de forma individual para actos cotidianos de poca monta

## Comentarios

La Sociedad Conyugal es uno de los tres regímenes patrimoniales del matrimonio a las que pueden optar las partes al contraer matrimonio. También, existe el régimen de separación total de bienes y la participación de las gananciales.

Se acostumbra a definir la sociedad conyugal como: *“la sociedad de bienes que se forma entre los cónyuges por el hecho del matrimonio”*, definición que se obtiene del artículo 135 inciso 1º del Código Civil. La Sociedad conyugal comienza con el matrimonio, y cualquier estipulación en contrario es nula (artículos 145 inciso 1º y 1721 inciso final).

La ley hoy establece que el hombre es el jefe de la sociedad conyugal, y como tal, es quien la administra. Esto implica una serie de limitaciones para las mujeres casadas bajo este régimen para disponer de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal. El marido frente a terceros es “dueño” de los bienes sociales, y la mujer por si sola no tiene derechos sobre los bienes sociales. Es por esta razón que nuestra legislación requiere de una modernización urgente, para dejar de discriminar a la mujer casada en sociedad conyugal, y permitirle los mismos derechos que tiene el hombre.

El Ejecutivo presentó varias indicaciones para modificar el proyecto de ley aprobado por la Cámara. El más discutible se trata de la obligatoriedad de que la Sociedad conyugal sea administrado por ambos cónyuges. Académicos durante la discusión del proyecto en la Cámara, como Hernán Corral y Carmen Domínguez, se manifestaron en contra de la idea de que sea obligatorio la coadministración, y que debe regir la autonomía de la voluntad en este caso, es decir que los cónyuges puedan decidir si quieren coadministrar o que uno sólo lo administre.

El Ejecutivo señala que el régimen de sociedad conyugal es utilizado mayoritariamente por matrimonios de escasos recursos, y que muchas veces la mujer no tiene conocimiento de las implicancias de la administración. Sin embargo, se parte de la base que el hombre va a coaccionar o manipular a la mujer para ser él quien administre. No podemos partir de esa suposición y mucho menos asumir que la mujer es incapaz de llegar a un acuerdo para determinar si ambos lo administran o si uno solo lo hace. Incluso, puede darse el caso que la mujer, por sus conocimientos o profesión, sea la más idónea y capaz para administrar por si sola la sociedad.

Con la coadministración obligatoria, como plantea el Ejecutivo, se elimina el patrimonio reservado de la mujer (artículo 150 del Código Civil). Este patrimonio reservado fue creado por el legislador para proteger los ingresos que ella obtenga de su profesión, oficio o industria. De esta forma, estos ingresos no forman parte de la Sociedad Conyugal y por ende no es administrado por el hombre, sino que exclusivamente por la mujer. Al existir una coadministración de ambos cónyuges, no se hace necesario mantener el patrimonio reservado de la mujer, ya que ella tendrá a todo evento el derecho de administrar la sociedad conyugal.

Si bien es deseable establecer una igualdad entre el hombre y mujer en la Sociedad Conyugal, eliminando la discriminación arbitraria que existe, hay que defender siempre la libertad y la autonomía de la voluntad. La mujer es plenamente capaz de conocer las consecuencias de la administración y llegar a un consenso con el hombre para establecer si ambos lo administran o si sólo uno lo hace.

**BENJAMIN GRAY RUG FOSTER**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 102**

**RUT: 16.366.495-K**

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION  
JURIDICA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ASESORIA JURIDICA**

Alsacia 57 Depto. 1605 , LAS CONDES

**Fecha:** 23 de Diciembre de 2021

**Señor(es):** SENADO DE LA REPUBLICA

**Rut:** 60.201.000- 7

**Domicilio:** AVENIDA PEDRO MONTT S/N, VALPARAISO, VALPARAISO

Por atención profesional:

ASESORIA LEGISLATIVA DICIEMBRE 2021	2.259.887
<b>Total Honorarios \$:</b>	2.259.887
<b>11.5 % Impto. Retenido:</b>	259.887
<b>Total:</b>	2.000.000

Fecha / Hora Emisión: 21/12/2021 13:23



16366495001026A68758

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202112211323

Fecha / Hora Impresión: 21/12/2021 13:23

**ASIGNACION ASESORÍA EXTERNA SENADOR (A): Honorable Senadora Ena Von Baer.**

**FORMULARIO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN VIRTUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

**ASESOR EXTERNO:** Benjamin Gray Rug Foster.

**MES Y AÑO:** Diciembre

Señora Jefa de Finanzas: En cumplimiento de la Resolución N° 04/2018, de 29 de junio de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, informo a Ud. lo siguiente:

**PRESTACION DE SERVICIOS** (De acuerdo a Cláusula Segunda del contrato): Asesoría Legislativa

**BOLETA DE HONORARIOS O FACTURA** (número y fecha): N°102/ 23 de Diciembre de 2021.

**ASESORÍA EXTERNA PRESTADA EN EL MES:** Diciembre 2021

**I.- Elaboración de informes, minutas u otros documentos entregables**, copia de los cuales se enviará en formato digital, El informe entregado tendrá carácter de público, en los términos referentes al art 21 primero de la ley N°20.285, salvo informes donde se invoque causales legales para su no difusión total o parcial la que se extenderá por el plazo establecido en el art 22 de la mencionada ley.

<b>Tipo de reporte (Informe, minuta u otro formato físico)</b>	<b>Descripción del Informe (materia)</b>	<b>DOCUMENTO RESERVADO (SI / NO)</b>
Minuta	7727-18 Sociedad Conyugal	No
Minuta	13115-06 Protección Denunciante	No
Minuta	13195-06 Plantas Municipales	No
Discurso	Discurso Estado de Excepción	No

**II.- Asesoría presencial:** (asistencia a sesiones de Comisión, participación en reuniones de trabajo, colaboración en visitas a terreno, etc.)

Fecha	Lugar donde desempeñó la labor de asesoría. En caso de asistencia a sesiones de Comisión, indicar a cuál.	Materia tratada (Descripción general de temas abordados en cada actividad que se reporta)	Asistentes (Identificar personas que participaron de la reunión de trabajo o autoridad con quien se sostuvo audiencia). No es necesario mencionar los asistentes cuando se trate de sesiones de Comisión.

**III.- Asesoría no presencial:** (consultas telefónicas, por correo electrónico u otra forma de comunicación a distancia)

Fecha	Materias tratadas (Descripción general de tema abordado en la asesoría)	Forma de Comunicación Correo electrónico, teléfono, otros (especificar)
01-12-21	<u>Comisión de Obras Públicas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Comisión continuó el análisis y la votación de las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre publicidad visible desde caminos, vías o espacios públicos.</li> </ul>	Telemático – Trabajo a Distancia
15-12-21	<u>Comisión de Obras Públicas</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Comisión continuó el estudio del proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Recursos Hídricos en el Ministerio de Obras Públicas.</li> </ul>	Telemático – Trabajo a Distancia
14-12-21	<u>Comisión de Salud</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recibió al Ministro de Salud, Dr. Enrique Paris, quien informó respecto de las siguientes materias: 1) Situación actual de la Pandemia, en especial, en cuanto al nivel de ocupación de camas ante la llegada de la nueva variante Omicron; 2) Situación de la implementación de la Ley N° 21.258, que crea la</li> </ul>	Telemático – Trabajo a Distancia

	<p>Ley Nacional del Cáncer, que rinde homenaje póstumo al Doctor Claudio Mora y, en particular, en lo que respecta al terreno en el cual se construirá el Hospital del Cáncer de la Región de Los Lagos; 3) Implementación de la Ley N° 21.106, que delega facultades para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los servicios de salud, en especial, en lo que se refiere a las enfermeras, y 4) La posibilidad que la acromegalia pueda ser considerada dentro de las GES, Ricarte Soto, o como parte de un programa de salud con mejor cobertura financiera para los medicamentos que los pacientes deben tomar de por vida.</p>	
15-12-21	<p><u>Comisión de Salud</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se continuó con el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley contra la resistencia de antimicrobianos.</li> <li>- Se escuchó a invitados quienes expusieron sobre el proyecto de ley que regula el acceso a servicios sanitarios y atención preferente a personas con enfermedades inflamatoria intestinal, promueve su conocimiento y la no discriminación.</li> </ul>	Telemático – Trabajo a Distancia
13-12-21	<p><u>Comisión de Mujer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se continuó con la discusión en particular del proyecto de ley que regula el régimen patrimonial de la sociedad conyugal.</li> </ul>	Telemático – Trabajo a Distancia
14-12-21	<p><u>Comisión de Mujer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se continuó con la discusión en particular del proyecto de ley que mejora las garantías procesales, protege los derechos de las víctimas de los delitos sexuales, y evita la revictimización.</li> </ul>	Telemático – Trabajo a Distancia
21-12-21	<p><u>Comisión de Mujer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se continuó con la discusión en particular del proyecto de ley que regula el régimen patrimonial de la sociedad conyugal.</li> </ul>	Telemático – Trabajo a Distancia

Viña del Mar, 23 de diciembre  
(Ciudad y fecha)

  
.....  
FIRMA ASESOR EXTERNO  
(o representante legal)

.....  
FIRMA SENADOR

## Discurso

Presidente por su intermedio. Que duda cabe que este Estado de Excepción Constitucional es sumamente necesario para enfrentar la creciente ola de violencia que se encuentra en la Macro Zona Sur de nuestro país. El Estado de Emergencia se funda en la necesidad que tiene nuestra nación de poner fin a la grave alteración del orden público que se esta produciendo y en reestablecer la seguridad de la nación. En esta oportunidad, el Ejecutivo esta solicitando extender por otros 15 días este Estado de emergencia.

Mediante un oficio que presenté al Presidente de la República, solicité que el estado de Emergencia se amplíe el Estado de Emergencia a la Región de los Ríos. En la Macrozona Sur se ha registrado un aumento del 23% de eventos violentos en este año en comparación al año anterior. En los Ríos hemos podido evidenciar como los grupos violentistas detrás de atentados en otras regiones, han realizado numerosos hechos graves de violencia en nuestra Región, buscando aumentar su control en la Macrozona Sur.

El 11 de julio, 4 personas encapuchadas en Panguipulli atacaron e incendiaron maquinaria de una faena forestal, amenazando de muerte al cuidador que se encontraba allí. En la madrugada del 2 de octubre se realizó una toma de un terreno agrícola en el sector Los pellines en la comuna de Máfil. En dicha oportunidad 7 carabineros resultaron heridos al realizar el desalojo de la toma. El 13 de octubre se realizó la quema de 4 maquinas en la ruta costera que une la ciudad de Valdivia con la playa Curiñanco. 3 sujetos vestidos de negro y encapuchados intimidaron al cuidador obligándolo a tirarse al suelo, boca abajo, para luego rociar con liquido acelerante y quemando a dos camiones tolva, una moto, una niveladora y un cargador frontal. Estas maquinas estaban destinados a ayudar a la comunidad, mejorando y reparando el camino que une las dos ciudades. El 20 de octubre en la ruta 5 sur, un conductor de un camión fue amenazado y exigido a bajarse de su fuente laboral. El camionero decidió arriesgar su vida, no parar, y pasar por sobre una fogata y árbol que paralizaba el transito, recibiendo varias balas de impacto su camión. El 5 de noviembre a las 21:10 horas un grupo de 6 personas encapuchados y armados llegaron al fundo Antihual ubicado en Santa Elisa, La Unión. Se quemaron dos maquinas forestales y una bodega de herramientas, objetos vitales para una familia de clase media. El 6 de noviembre, hace tan sólo unos días atrás, en Marfil se realizó la quema de dos containers que estaban instalados por Carabineros para aumentar la seguridad del sector.

Señora Presidenta, como podemos ver, los graves hechos de violencia que atentan a la seguridad y tranquilidad de los chilenos no es un problema exclusivo de las provincias de La Araucanía y Bio Bio. Las Pymes, vecinos y familias de Los Rios no pueden esperar más, viven en constante temor que la violencia y el narcoterrorismo se expanda aún más a nuestra Región. Nuestros Carabineros no tienen los medios ni tampoco la preparación para enfrentarse a estos grupos que son fuertemente violentos y que tienen una alta capacidad de fuego.

Por los mismo, nuevamente hago un llamado al Presidente de la República para que amplíe este estado de Excepción para incluir a toda la Macrozona Sur. El mismo llamado hago al Gobernador Regional, Luis Cuvertino que descarta de pleno que se extienda el Estado de

Excepción a los Rios, para que empatice con el miedo que viven las familias de nuestra Región, que vea como los atentados no sólo han afectado a privados, pero también a maquinarias destinadas a mejorar y reparar caminos. Le pido al Gobernador no sólo condenar la violencia, pero a tomar medidas y acciones para poner fin, una vez por todas a la violencia que ha afectado nuestra Región.

Por todo lo expresado, voto a favor.